



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Decreto

Número:

Referencia: EX-2021-09433410- -GDEBA-GACFVRC

VISTO el expediente EX-2021-09433410-GDEBA-GACFVRC de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO), por el cual se propicia la designación de Diego CARBAJAL en la Planta Temporalia – Personal de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual se le asigna a la persona, en calidad de remuneración, una cantidad de módulos mensuales en función del nivel jerárquico del/de la funcionario/a al/a la que asiste;

Que por el presente se propicia la designación de Diego CARBAJAL en la Planta Temporalia – Personal de Gabinete, a partir del 1° de abril de 2021, en el ámbito de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO), asignándole la cantidad de ochocientos cincuenta (850) módulos mensuales, dando cuenta de la existencia del cupo disponible;

Que el agente propuesto reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que tanto el Administrador General de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO) como el Ministro de Desarrollo Agrario han prestado su conformidad con el trámite incoado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y sus prórrogas, y Decreto N° 1278/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.13.00.060 – Ministerio de Desarrollo Agrario, Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO), como Planta Temporal – Personal de Gabinete, a Diego CARBAJAL (DNI N° 36.443.129 - Clase 1991), a partir del 1° de abril de 2021, con una cantidad asignada de ochocientos cincuenta (850) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16, y en los términos de lo dispuesto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y sus prórrogas, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2° El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Agrario y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

